

ACTA N° 6/21**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 50





SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de mayo de 2021 (Ordinaria 5/21).-	4
2.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 3 del Plan Parcial SUS-PIT-01 del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1998, promovido por PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA, S.A.-	5
3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 70 del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1998, en el ámbito de los PEDEI 05-06-07/160.-	6
4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del Proyecto de Actuación para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable, parcela 68 del polígono 31, en Paraje Bellavista, promovido por HORTOFRUTÍCOLA CASTILLO CABEO S.L.-	8
5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1409-026/2021, por importe de 5.324.825,83 €.-	11
6.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1410-027/2021, por importe de 542.421,23 €.-	18
7.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-	19
8.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería.-	27
9.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para el fomento de la movilidad sostenible mediante la exención del pago de Zona Azul a los vehículos no contaminantes".-	28
10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa a planes de empleo en los ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía".-	30
11.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI".-	33
12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "de rechazo a la implantación de peajes en la red viaria estatal".-	34
13.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa al establecimiento de un Centro Vecinal y una Oficina Municipal Periférica en el Camino de la Goleta".-	37
14.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la creación de una mesa de evaluación local de los proyectos municipales financiados a través de los Fondos Europeos".-	39
15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de condena al Reino de Marruecos por el asalto masivo a la frontera de España en Ceuta y de apoyo a nuestro sector agrícola".-	41

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de un plan de acción con medidas específicas para impulsar el comercio del centro de Almería".-	41
17.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- 17.1.- Autorización de compatibilidad a un funcionario municipal para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.- 17.2.- Declaración institucional relativa al "Día Mundial de Acción por los Trastornos Alimentarios".-	44-48
<u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u>	
18.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de abril de 2021.-	49
19.- Mociones no resolutivas.-	49
20.- Ruegos y preguntas.-	49
<u>-Audiencia pública</u> (art. 24 R.O.P.C.)	49
<u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA):</u> http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2021/05/27/PO-06.-27-05-2021/video_202105270000000000 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, que se celebra de forma telemática, a través de la plataforma ZOOM MEETING.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

- Parte Resolutiva

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 10 de mayo de 2021 (Ordinaria 5/21).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 10 de mayo de 2021 (Ordinaria 5/21), se considera aprobada, no obstante, corregir el error material observado en el punto 5, conforme al informe de subsanación emitido el 25 de mayo de 2021 por la Dirección de Organización y Función Pública, en los siguientes términos:

a) En el enunciado del punto 5 del orden del día,

Donde dice:

"5.- Autorización de compatibilidad a un funcionario municipal para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Sector Público".

Debe decir:

"5.- Autorización de compatibilidad a un empleado público para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Sector Público".

b) En el apartado primero de la propuesta de acuerdo,

Donde dice:

"PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Antonio Pérez Tornero, con DNI número 27.236.***-K, funcionario de carrera de este Ayuntamiento (...)"

Debe decir:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por D. Antonio Pérez Tornero, con DNI número 27.236.***-K, personal laboral de este Ayuntamiento (...)"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

2.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 3 del Plan Parcial SUS-PIT-01 del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1998, promovido por PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios municipales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual n° 3 del Plan Parcial del Sector SUS-PIT-01 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente el proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 3 DEL PLAN PARCIAL SUS-PIT-01 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998 (ejemplar presentado con fecha 13/04/2021 y n° 2021004201 de entrada en el Registro de Urbanismo), promovido por PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A.

El documento tiene por objeto intercambiar las ordenanzas de determinadas parcelas, de modo que las actuales parcelas SA2-11 y SA2-12 con ordenanza Servicios Avanzados (SA2), pasan a tener la ordenanza Servicios Comunes y de Ocio 1 (SCO1), redenominándose como parcelas SCO-1-4am y SCO-1-4bm, y viceversa con respecto a la actual parcela SCO1-4, con ordenanza Servicios Comunes y de Ocio 1 (SCO1) que pasa a regirse por la ordenanza Servicios Avanzados (SA2), y cambia de denominación a parcela SA2-11/12. Asimismo, se producen algunos cambios en las ordenanzas SA2 (aumento de la superficie de parcela máxima pasando de 15.000 m² a 30.000m², y modificaciones en determinaciones de ordenación relativas a la altura y agrupaciones en determinados supuestos, así como en la edificabilidad de la parcela SA2-11/12) y SCO1-4 (edificabilidad de las parcelas SCO-1-4am y SCO-1-4bm).

En virtud de la modificación que se propone de la **ordenanza SA2**, las determinaciones afectadas por la misma, quedarían con la siguiente redacción:

"(...) PARCELA MÁXIMA: 30.000 M2 ()*

(...)

EDIFICABILIDAD: 1,4 m²t/m²s y 1,375 m²t/m²s para las parcelas SA2 11/12.

(...)

ALTURA MÁXIMA: 3 plantas (15 metros). ()*

(...)

() AGRUPACIONES DE PARCELAS CON ORDENANZA SA2.*

Para actuaciones que interesen a varias parcelas con ordenanza SA2 cuya suma de superficies sea superior a 15.000,00 m², será necesaria la redacción de un proyecto único del ámbito total, previa agrupación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 50



de las parcelas interesadas. La Ejecución de dicho proyecto podrá desarrollarse por fases.

(**) Con el fin de unificar las alturas máximas permitidas para las edificaciones que se construyan en parcelas con fachada a la Av. De la Innovación se incluye en las ordenanzas afectadas (SA2 y SCO1) la siguiente condición: "En aquellas parcelas de ordenanza SA2 que dan fachada a la Av. De la Innovación, la altura máxima será de 5 plantas (20 m.), hasta un fondo máximo de 50 m. medido desde el límite de la parcela. En estos casos la separación entre edificios tendrá que ser >6,50 m."

En virtud de la modificación que se propone de la **ordenanza SCO-1**, las determinaciones afectadas por la misma, quedarían con la siguiente redacción:

"(...)

EDIFICABILIDAD: 2,2 m²t/m²s y 2,239 m²t/m²s para las parcelas SCO-1-4am y SCO-1-4bm

"(...)"

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 70 del PGOU de Almería-Texto Refundido de 1998, en el ámbito de los PEDEI 05-06-07/160.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios municipales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



"Visto el expediente que se tramita relativo a la propuesta de Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- en el ámbito de los PEDEI 05- 06- 07/160, y habiendo sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA con fecha 22/04/2021, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- en el ámbito de los PEDEI 05- 06- 07/160, redactado por la Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal en fecha febrero de 2021.

El objeto es adaptar las determinaciones del Plan General en los ámbitos de los PEDEI-05, PEDEI-06 y PEDEI-07 a la situación urbanística real que existe en la ladera sur de la Alcazaba de Almería como consecuencia de las actuaciones que se han ido realizando en la zona durante las dos últimas décadas.

En virtud de la presente aprobación, la ordenación queda modificada en los siguientes términos:

PEDEI-05: Se asume como ordenación pormenorizada la establecida en el Plan Especial aprobado definitivamente el 11/05/2005, eliminando las referencias al planeamiento de desarrollo, ya que en este ámbito se han ejecutado en su totalidad las determinaciones de su planeamiento de aplicación, incluida la ejecución de dotaciones, por lo que todo el ámbito es actualmente urbano consolidado por reunir los requisitos del artículo 45.1.a) de la LOUA.

PEDEI-06: Se asume como ordenación pormenorizada la situación actualmente existente (parcialmente ejecutadas las determinaciones de su planeamiento de aplicación), formada por los espacios libres ya ejecutados, los viarios actuales y la trama histórica residencial existente, a la que se otorga ordenanzas "Centro Almedina" (CALa) y "Centro Parcelación" (CPAa).

PEDEI-07: Se redelimita el ámbito, excluyendo del mismo las manzanas de suelo urbano consolidado que, formando parte de la trama histórica, no son contrarias a los actuales objetivos de ordenación, esencialmente las existentes al sur de C/ Hércules y C/ Dicha, así como las viviendas con frente a C/ Música y C/ Polka, otorgándoles la ordenanza del entorno, "Centro Tradicional" (CTRa) del P.G.O.U. vigente. Para las condiciones de edificación de la parcela SIPS, así como los espacios libres, estará a lo indicado en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente

Las condiciones de gestión siguen siendo las del Plan Especial aprobado definitivamente, siendo los parámetros resultantes de la ficha reguladora los siguientes:

Superficie	12.444 m2s
Aprovechamiento patrimonializable	11.700 U.A.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Área de Reparto PGOU-98 Adaptado	160
Espacios Libres	12.076 m2s
Equipamientos	368 m2s

El sistema de ejecución previsto es el de expropiación, la cual podrá fasearse en función de las necesidades de ejecución de dotaciones.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan General, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.""

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Burgos Castelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 2 abstenciones (1 C's y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Declaración de utilidad pública o interés social y aprobación del Proyecto de Actuación para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable, parcela 68 del polígono 31, en Paraje Bellavista, promovido por HORTOFRUTÍCOLA CASTILLO CABEO S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios municipales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

"**VISTO:** Que por D. José Miguel Castillo Sánchez, con NIF 34859729-D, en representación de Hortofrutícola Castillo Cabeo S.L.,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 50



con CIF B-04566147, se solicita en fecha 22/06/2017 la aprobación del proyecto de actuación para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable, parcela 68 del polígono 31 en el paraje Bellavista, Almería.

VISTO: Que por acuerdo de Pleno de fecha 05/02/2021 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: Que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 68 de fecha 13 de abril de 2021 por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 20/05/2021.

VISTO: Que la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 28/07/2020 ha informado en los siguientes términos:

"Analizado el expediente, el Servicio de Urbanismo ha realizado la siguiente valoración, que deberá considerarse previamente a la Resolución motivada del Ayuntamiento en Pleno (art. 43.1.e LOUA):

A tenor de la "Instrucción 13/2019 de la DGOTU sobre el informe preceptivo de la C. Autónoma, previsto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previo a la aprobación de los Proyectos de Actuación", tanto el cumplimiento de los cuatro requisitos de admisibilidad del art. 42.1 de la LOUA, como el cumplimiento de las determinaciones urbanísticas contenidas en el planeamiento urbanístico son competencia municipal.

No se observa incidencia alguna de carácter territorial o supralocal.

INFORME

A la vista de los antecedentes, se Informa Favorablemente la actuación de referencia.

Con independencia de lo anterior, deberán solicitarse cuantas autorizaciones administrativas y pronunciamientos sectoriales que fueran legalmente preceptivos en función de los intereses públicos afectados"

VISTO: Que a la vista de todo lo anterior, los servicios técnicos municipales emiten informe favorable el 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección agrícola. A tenor de lo establecido en el art. 13.30 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la aplicación del art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16





CONSIDERANDO: Que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 4 de la memoria justificativa del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión, así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede que, por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en la parte expositiva que antecede, promovida por D. José Miguel Castillo Sánchez, con NIF 34859729-D, en representación de Hortofrutícola Castillo Cabeo S.L., con CIF B-04566147, para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable, parcela 68 del polígono 31 en el paraje Bellavista, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. José Miguel Castillo Sánchez, con NIF 34859729-D, en representación de Hortofrutícola Castillo Cabeo S.L., con CIF B-04566147, para un centro de manipulación hortofrutícola en suelo no urbanizable, parcela 68 del polígono 31 en el paraje Bellavista, Almería.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad, esto es 25 años, sin perjuicio de su renovación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”“

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Burgos Castelo)

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1409-026/2021, por importe de 5.324.825,83 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

“Primero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, que totalizan la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.324.825,83 euros), financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, relativas a acreedores por obligaciones devengadas pendientes de aplicar al Presupuesto de 2021:

Tipología	Aplicación 2021	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
Supl. Cto	2021 A400 31100 22199	4.980,91	B04217915	PALCO VETERINARIA S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CENTRO ZOOSANITARIO -ALBARAN C14026 DE 25/8/2011
		4.980,91			

Supl. Cto	2021 A100 49100 20600	3.964,50	B04522686	AL-TEC REDES Y SISTEMAS SL	(Ctro: 316) M11. SUSCRIPCION MENSUAL AZURE INFORMATION PROTECTION GOV EXP. C-14-2019. / (Ctro: 316) M15. SUSCRIPCION MEN
		3.964,50			

Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2018 (s
Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de noviembre al 16 diciembre de 2018
Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de febrero al 16 de marzo de 2019
Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELIGENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 20

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELISTENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de enero al 16 de febrero de 2019
Supl. Cto	2021 A100 49100 21600	605,00	B93443968	SMARTGOV GOBIERNO INTELISTENTE S.L.	Servicio de carga y actualización de datos del portal de transparencia del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2018
		3.630,00			

Supl. Cto	2021 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/03/2019-31/03/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE
Supl. Cto	2021 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/4/2019- 30/00403/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE.
Supl. Cto	2021 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - SERVICIO DE COMUNICACIONES Y AVL. PERIODO: 01/05/2019-31/05/2019 - CUOTA SERVICIO SIRDEE
		45.526,23			

Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	17,40	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 950205479 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 20) - Voz - Línea ind
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	90,63	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/05/2020 al 07/06/2020 (... https://webservice.face.gob.es
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	81,31	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/09/2020 al 07/10/2020 (... https://webservice.face.gob.es
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	9.147,07	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/08/2020 al 07/09/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafone
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.899,55	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. Periodo facturado 21/08/2020-20/09/2020 (AAPP devolucionfa
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.894,95	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. Periodo facturado 21/07/20 - 20/08/20 (AAPP devolucionfact
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	6.207,89	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/09/2020 al 07/10/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafone
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.994,92	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. 21/09/2020-20/10/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafo
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	60,62	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/10/2020 al 07/11/2020 (... https://webservice.face.gob.es
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.994,92	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. 21/09/2020-20/10/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafo
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.891,36	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. Periodo facturado 21/04/20 - 20/05/20 (AAPP devolucionfact
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	9.092,67	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/05/2020 al 07/06/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafone
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.902,83	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. Periodo facturado 21/05/20 - 20/06/20 (AAPP devolucionfact
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	9.184,58	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/06/2020 al 07/07/2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafone
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	5.885,43	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios de datos fijos y acceso a internet. Periodo facturado 21/10/20 - 20/11/20 (AAPP devolucionfact

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	724,09	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08/10/2020 al 07/11/2020 (... https://webservice.face.gob.es
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	50,42	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08-11-2020 al 07-12-2020 (... https://webservice.face.gob.es
Supl. Cto	2021 A100 92000 22200	719,89	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	Facturación de servicios móviles. Periodo de facturación 08-11-2020 al 07-12-2020 (AAPP devolucionfacturas FACE@vodafone
		76.840,53			

Supl. Cto	2021 A230 16100 35200	149.999,46		ACCIONA AGUA SAU Y ABENGOA SA UTE LEY 18/1982	Resto pte. Principal deuda (2.077.319,92) e intereses (149.999,96) convenio deuda planta desaladora cuotas 2021 a 2029.
Supl. Cto	2021 A230 16100 60900	2.077.319,92		ACCIONA AGUA SAU Y ABENGOA SA UTE LEY 18/1982	Resto pte. Principal deuda (2.077.319,92) e intereses (149.999,96) convenio deuda planta desaladora cuotas 2021 a 2029.
		2.227.319,38			

Supl. Cto	2021 A300 23104 22699	1.270,50	A28281368	RADIO POPULAR S.A.- COPE	CADENA 100 ALMERIA-CADENA 100 (AREA DE FAMILIA Y PA) / C-15-2020 COPE.PONTE EN SU LUGAR (AREA DE FAMILIA Y PA)
		1.270,50			

Supl. Cto	2021 A300 92400 22699	500,00	G04547147	ASOCIACION MUSICO HUERCALENSE NTRA SRA DEL MAR	ACTUACIÓN EN PROCESION FIESTAS DEL BARRIO DE VENTA GASPAS EL 29/07/2019
		500,00			

Supl. Cto	2021 A400 16101 22501	36.776,90	A26019992	FCC AQUALIA S.A.	Resto de gasto por encomienda de gestión de pago derivada de la Liquidación definitiva, ejercicio 2019,
		36.776,90			

Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	2.188,35	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	AUDITORIO MAESTRO PADILLA / HORAS DIURNAS LABORABLES / HORAS NOCTURNAS LABORABLES / HORAS DIURNAS FESTIVAS / HORAS NOCTU
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	1.603,15	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	MUSEO DE ARTE DOÑA PAKYTA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	1.622,86	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	CENTRO DE ARTE MUSEO ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	670,17	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	ALJIBES ARABES DE ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	670,17	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	CASA DEL CINE / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	6.947,13	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO DEL 1 AL 27 DE DICIEMBRE 2020 / H
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	497,38	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	MG - LOS REBELDES Y LAGARTIJA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES D
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	1.751,69	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	NAVIDAD 2020 - CARROZAS PZA CONSTITUCION / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS L
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	473,55	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	ALCAZABA DICIEMBRE 2020 / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES DIURNAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	9.317,19	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	NAVIDAD 2020 - PASEO DE ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	262,81	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	RECINTO FERIAL / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	6.211,46	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	NAVIDAD 2020 - RAMBLA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES DIURNAS /
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	39,42	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	REFUGIOS / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	192,78	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	CENTRO DE ARTE MUSEO ALMERIA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	811,01	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	BELEN MUNICIPAL - MUSEO DE LA GUITARRA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LAB
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	1.023,01	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRANEOS / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS FESTIV
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	3.739,08	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	TEATRO APOLO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES DIURNAS / HORAS FE
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	7.998,89	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	AUDITORIO MAESTRO PADILLA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES DIURNAS / HORAS LABOR
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	1.051,25	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	BIBLIOTECA LA CHANCA / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS DIURNAS
Supl. Cto	2021 A500 13200 22701	758,45	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982	TEATRO APOLO / IMPORTE DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA / PRESTADO EN DICIEMBRE 2020 / HORAS LABORABLES DIURNAS / IMPORTE
		47.829,80			

Supl. Cto	2021 A500 33000 22799	87,45	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 950565071 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 29 Feb. 20) Periodo regular d
		87,45			

Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	624,36	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.	Trabajos varios realizados de urgencia en el Mercado central de Almería, reparación de juntas dilatación, reposición de g
Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	2.668,05	B04912333	FIESTAS CARRILLO ALMERIA S.L.	DECORACION MONTAJE Y MANTENIMIENTO ARBOL NAVIDAD. PEQUEÑOS ADORNOS MERCADO CENTRAL. DECORACIÓN MERCADOS (EXPDTE NUM C-7
Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	7.695,60	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN MERCADO CENTRAL DE LOS ANGELES, ALMERIA DESATASCO Y REPARACION DE DESAGUES MESAS DE PESCADO
Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	738,10	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.	Trabajos de desatasco general alcantarillado de zona de pescado limpieza de pozos
Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	13.567,20	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	DES01-DESPLAZAMIENTO PLAZA / R404A-GAS REFRIGERANTE R-404 / TR404A-ART.5 APTD011.2 EPIF2.1 G.REFRIG R404A LEY 16/2013 /
Supl. Cto	2021 A600 31100 21000	399,78	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	- / DES01-DESPLAZAMIENTO PLAZA / 610010-BISAGRA G-983 C/RAMPA ELEV.De/Iz. / MOB01-MANO DE OBRA / MOB04-MANO DE OBRA AYUD
		25.693,09			

Supl. Cto	2021 A600 31100 21300	8.850,00	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	222801-MANTENIMIENTO INSTALACION FRIGORIFICA GENERAL AYTO / - REFERENCIA 220190007653 - de 01/07/20 a 30/09/20 / -MANTENI
-----------	--------------------------	----------	-----------	-----------------	---

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A600 31100 21300	8.850,00	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	222801-MANTENIMIENTO INSTALACION FRIGORIFICA GENERAL AYTO / - REFERENCIA 220190007653 - de 01/04/20 a 30/06/20 / -MANTENI
Supl. Cto	2021 A600 31100 21300	412,19	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	-Contrato N° 46 de 29/03/2020 a 31/03/2020 / 222801-MANTENIMIENTO INSTALACION FRIGORIFICA GENERAL AYTO / -REFERENCIA 220
Supl. Cto	2021 A600 31100 21300	8.850,00	B04117065	RAMI FRIO, S.L.	222801-MANTENIMIENTO INSTALACION FRIGORIFICA GENERAL AYTO / - REFERENCIA 220190007653 - de 01/10/20 a 31/12/20
		26.962,19			

Cto. Extr.	2021 A600 43100 22699	5.706,88	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	0003745780 PUERTA PUCHENA PUERTA PUCHENA S/M , ALMERIA 04001 VARIETADES CONCIERTO EFECTO PASILLO 24/05/2019 MODALIDAD TA
		5.706,88			

Supl. Cto	2021 A600 17000 22699	1.010,35	B04858734	INFRACONST DEL MEDITERRANEO S.L.	RECOGIDA DE PASARELAS DE MADERA DE LAS PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA
		1.010,35			

Supl. Cto	2021 A700 13200 20400	9.386,71	A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A.	PERIODOS 26/7/19 A 31/7/19 Y 1/11/19 A 30/11/19 SERVICIOS RENTING VEHICULOS PATRULLEROS POLICIA LOCAL.
Supl. Cto	2021 A700 13200 20400	7.475,68	A84155886	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS S.A.	MES ABRIL 2018. 305425-9252JDV 01/04/2018 RENAULT Scenic - arrendamiento (DENTRO DE CONTRATO, HACER Q CUANDO HAYA SALDO)
Supl. Cto	2021 A700 13200 20400	7.475,68	A84155886	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS S.A.	MES JUNIO 2019. 305425-9252JDV 01/06/2019 RENAULT Scenic - Arrendamiento (REC.CREDITO, FUERA DE CONTRATO)
		24.338,07			

Supl. Cto	2021 A700 13200 21300	3.167,84	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	REPOSICIÓN POR COLISIONES ABRIL 2018. CTO. SERV. CONSERVACION,MANTENIM,REPAR Y REPOSICION POR COLISIONES Y ACTOS VANDAL.
Supl. Cto	2021 A700 13200 21300	4.803,23	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	REPOS.POR COLISIONES JULIO 2018. CTO. SERVICIOS CONSERV, MANTENIM, REPAR Y REPOSICION POR COLISIONES Y ACTOS VANDALICOS.
		7.971,07			

Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	489,92	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	Consumo Bloque 1, gas (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP) / , 6/8/19 A 7/10/19.
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	631,20	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PERIODO 7/10 A 12/12/19, CONSUMO GAS DTO. CLIENTE, TERM. FIJO ALQUILER EQUIPOS, IMPTO. HC GRAL. AV. MEDITERRANEO.
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	594,98	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	Consumo Bloque 1, gas S1 (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP) PERIODO 12/12/19 A 11/2//20
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	244,55	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PERIODO 11/2/20 A 1/4/20 Consumo Bloque 1, gas (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA, ALMERIA;ESP).
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	537,77	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	Consumo Bloque 1, gas (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP) . 1/4-1/6/2020.
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	488,16	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	PERIODO 1/6/20 A 6/8/20 Consumo Bloque 1, gas S1 (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP) .
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	274,59	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	TERMINO ENERGIA GAS S1 (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04007;ALMERIA;ALMERIA;ESP) 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	293,34	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	Consumo Bloque 1, gas S1 (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP) / Consumo B
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	1.524,60	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	SUM.7 CASCOS PROTECCION PARA MOTORISTAS POLICIA LOCAL.
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	2.468,40	A41050113	ITURRI, S.A.	LINTERNA XT2CR 1600LM
Supl. Cto	2021 A700 13200 22199	446,72	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	1/10/20 A 5/12/20 Consumo Bloque 1, gas (AVENIDA DEL MEDITERRANEO-CARCEL VIEJA;04006;ALMERIA;ALMERIA;ESP)POLICIA LOCAL
		7.994,23			

Supl. Cto	2021 A700 13400 22199	95,71	B04032173	MAQUINARIA ALMERIENSE PARA LA CONSTRUCCION, S.L.	-ANILLO ELASTICO / -ANILLO COJINETE / -ARANDELA ANILLO COJITENE / MOF-MANO DE OBRA
Supl. Cto	2021 A700 13400 22199	302,50	B04438693	GRUPO RENTA TODO SONIDO S.L.	- / -1, Unds S.A.I. SALICRU SLC-6000 / -1, Unds PORTES (Entrega y recogida de material) / -
		398,21			

Supl. Cto	2021 A700 13401 22699	344,85	B04438701	GRUPO RENTA TODO CARPAS, S.L.	-SERVICIO: VALLADO PROCESION MARIA AUXILIADORA / -PERIODO: 24/05/17 AL 24/05/17 / -1, Unds 20 VALLAS GRISES ANTIVUELCO.
		344,85			

Supl. Cto	2021 A700 13500 22699	2.089,70	B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.	ALQUILER BOTELLAS MED COMPACTA A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL PERIODO 1/7/17 A 30/6/18.
		2.089,70			

Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	321,31	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos: / - Octubre 2020
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	274,49	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Agosto 2020. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos.
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	588,37	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Septiembre 2019. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	535,67	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Octubre 2019. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	560,82	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Noviembre 2019. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	431,41	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Diciembre 2019. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	635,83	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Enero 2020. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
Supl. Cto	2021 A700 44110 22799	631,48	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.	Febrero 2020. Importe de los viajes realizados barriada Cabo de Gata según cupones encontrados y que adjuntamos
		3.979,38			

Supl. Cto	2021 A700 44110 47600	78.811,11	Q0400122H	CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA METROPOLITANA DE ALMERIA	Aportación al Consorcio de Transportes del ejercicio 2019
		78.811,11			

Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	961,41	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA	INVERSIONES SEMAFORICAS 2020. R.PROPIOS. (MODIF.CRUCSE SEMAFORICO 8 EMILIO PEREZ SALIDA A PASEO).
-----------	--------------------------	--------	-----------	----------------------------------	---

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	5.485,34	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA	INVERSION SEMAFORICA 2020. R.PROPIOS. (CB° REGULADOR CRUCE 39 CTRA.RONDA CON DTOR.CARRACIDO).
Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	10.563,01	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	NUEVAS INSTAL. 1-30 ABRIL 2018. INSTAL. Y PUESTA MARCHA ELEM. Y REGULADOR ELECTR.EN PASO PEATONES.ROTONDA RETAMAR.R.PROP
Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	4.906,32	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA	ELEMENTOS AVERTADOS POR EPISODIOS DE TORMENTAS EN ALMERIA EL 13-09-2019.
Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	961,41	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA	MODIFICACION CRUCE SEMAFORICO 8 EMILIO PEREZ SALIDA A PASEO.R.PROPIOS.
Supl. Cto	2021 A700 13300 61900	5.485,34	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA	Cambio regulador cruce 39 CTRA.RONDA CON DOCTOR CARRACIDO. R.PROPIOS.
		28.362,83			

Supl. Cto	2021 A900 45000 21000	2.630,66	B04627261	AIMA INGENIERIA S.L.P.	EX.C-96/2017 CERT.19 NOV,19 HONORARIOS SERVICIOS DIRECCIÓN TÉCNICA"CONSERVACIÓN, MTO. Y REPARACIÓN VÍAS Y ESPACIOS P.
		2.630,66			

Supl. Cto	2021 A900 92000 21300	114,22	B04036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	C-258 ""OBRAS PUBLICAS"" PERIODO 2019 JULIO-AGOSTO / CONT ANT 86146 CONT ACT 88653 Son 2507 copias a 0,008000z / CONT ANT
Supl. Cto	2021 A900 92000 21300	684,34	A18042234	ASCENSORES INGAR SA	TRABAJOS DE SUM. Y COLOCACION DE MATERIALES INDICADOS EN NUESTRA OFERTA.C/SAHARA, COL.PUB.GINES MORATA.
		798,56			

Supl. Cto	2021 A900 92002 21300	3.291,81	A18042234	ASCENSORES INGAR SA	DIC'2020. SERV. MANTENIMIENTO CORRESP.A 74 ASCENSORES, 5 SALVAESCALERAS, 8 PLATAFORMAS Y 4 ESCAL.DEPEN.MUNPALES.
		3.291,81			

Supl. Cto	2021 A900 45000 22199	4.337,62	B04445920	INDASA ALMERIA , S.L.	CM-6420. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECC. CONSERVACION.
		4.337,62			

Supl. Cto	2021 A900 32300 22799	3.414,50	75265414F	MERCADER CORTES JOSE	CRISTALES CEIP MAESTRO PADILLA, SAN BERNARDO, SAN LUIS, SAN INDALECIO, EL PUCHE Y ANGEL SUQUIA, EDF TELVENT,
		3.414,50			

Supl. Cto	2021 A999 92000 21400	633,31	B04867727	GAMA ALMERIA S.L.	6510JTZ (TOTAL TRABAJOS: CAMBIO DE ACEITE MOTOR CAMBIO DE FILTROS ACEITE, GASOIL Y AIRE. REIVISON NIVELES, ETC) S.E.I.S.
Supl. Cto	2021 A999 92000 21400	2.164,07	B04129375	ALMERISAN S.L.	REVISAR FRENOS, COMPROBAR FUNCIONAMIENTO Y CORREGIR PERDIDA DE LIQUIDO Desmontar bombines y zapatas delanteras.
		2.797,38			

Supl. Cto	2021 A999 92000 22000	568,52	B04433330	ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	PEDIDO 11917 EXP PA-832019 / APLICACION PRESUPUESTARIA A999 92000 22000 AD REF 22020003858 / Agendas A-5 azul Cannes 2
		568,52			

Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	110,42	B04262937	ALMELEC ALMERIA, S.L.	BRIDAS SUJETACABLES SERIE""FAS"" NEGRO / PEDIDO N° 9697 / MOVILIDAD URBANA.
Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	440.480,81	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA RECUPERACION ACUIFERO DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	587.307,75	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA R.ACUIFEROS AYTOS 2020 DE ENERO A ABRIL
Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	587.307,75	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA REC ACUIF AYTOS DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2019
Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	146.827,02	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA R ACUIFERO AYTOS 2020 SEPTIEMBRE
Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	293.653,87	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA R.ACUIFERO AYTOS 2020 OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020
Supl. Cto	2021 A999 92000 22199	587.307,75	G04151247	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUIFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE	CUOTA R ACUIFERO ATOS 2020 DE MAYO A AGOSTO
		2.642.995,37			

Supl. Cto	2021 A999R 92000 62400	1.603,25	A84155886	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS S.A.	Gastos de transferencia 9255JDV - 9261JDV - 9264JDV - 9244JDV - 9247JDV - Daños. PTMOS. 2019. (Proyecto 2019 2 053 1 1
		1.603,25			

Segundo. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Cuarto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL).””

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Burgos Castelo)

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 C’S y 1 VOX), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1410-027/2021, por importe de 542.421,23 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

”Primero. Declarar la baja por anulación de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto, que totaliza la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiún euros y veintitrés céntimos (542.421,23), destinadas a la financiación de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

A300	23101	22799	Ayuda a domicilio Ley de Dependencia	542.421,23
------	-------	-------	--------------------------------------	-------------------

Segundo. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, que se financian mediante la baja por anulación de la aplicación descrita en el apartado primero, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2021	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
A550 34000 22699 Indemnización art. 34 RDL 8/2020 UTE CDS Almadrabillas	Crédito extraordinario	356.447,34
A300 32600 47900 Convenio Unicaja Escuelas Infantiles	Crédito extraordinario	22.493,81
A700 44120 47900 Ayudas de emergencia Taxi crisis sanitaria	Crédito extraordinario	142.000,00
A600 31100 22799 Contrato de Salvamento y Primeros Auxilios	Suplemento de crédito	21.480,08
TOTAL		542.421,23

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Burgos Castelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medioambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal:

""Examinado el expediente administrativo que se tramita para la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de esta Área, de fecha 16 de enero de 2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2021, en el que se aprueba la elaboración de proyectos de varias ordenanzas y reglamentos, entre los que figura la citada ordenanza; visto el informe económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 7 de mayo de 2021, requerido por Intervención municipal el 18 de marzo de 2021 y, por último, visto el informe de fiscalización favorable de fecha 12 de mayo de 2021, esta Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, eleva, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, a la Comisión Plenaria correspondiente, para la adopción del Dictamen para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPAL conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

PREÁMBULO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la redacción aprobada por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), este Ayuntamiento establece mediante la presente ordenanza las tarifas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento de Almería.

La tarifa regulada en esta Ordenanza tiene la condición de prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Artículo 1. PRESUPUESTO DE HECHO.

1. Tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario la prestación de los servicios de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio en alguno de los supuestos previstos en esta ordenanza.

La obligación de pago de la tarifa regulada en esta Ordenanza nace en el momento en el que se estacione el vehículo sujeto al pago de tarifa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

en los lugares o vías públicas determinadas y publicadas por el Ayuntamiento y, debidamente señalados como zona de estacionamiento regulado y con limitación horaria.

2. No está sujetos al pago de tarifa, el estacionamiento de los siguientes vehículos dentro del tiempo máximo permitido:

- Las motocicletas y ciclomotores de dos ruedas, no podrán estacionar en las plazas de aparcamiento limitado, debiendo estacionar en las zonas reservadas para estos tipos de vehículos.
- Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- Las ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y los cuerpos y fuerzas de seguridad que se encuentren prestando servicio.
- Los pertenecientes a los residentes estacionados en las zonas mixtas.
- Los vehículos que exhiban en lugar totalmente visible la autorización especial municipal y la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgadas por cualesquiera de las Administraciones Autonómicas, podrán estacionar en zona regulada sin necesidad de abonar la prestación patrimonial de carácter público no tributaria correspondiente y sin límite de tiempo, siempre que sea para uso de la persona con discapacidad titular de la tarjeta.
- Los vehículos que sean utilizados por usuarios titulares de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida otorgadas por cualesquiera de las Administraciones Autonómicas, y sólo en esa circunstancia, podrán estacionar sus vehículos en los estacionamientos con horario limitado (zona azul), por un tiempo superior a las tres horas y hasta el límite temporal de las franjas horarias de mañana (09:00 horas a 14:00 horas) o de tarde (16:30 horas a 20:30 horas), previo pago de la tarifa máxima aprobada en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, para cada una de las citadas franjas horarias y siempre que se exhiba en la parte interior del parabrisas totalmente visible desde el exterior la citada tarjeta de aparcamiento junto con el ticket por importe de la tarifa máxima o sistema de reconocimiento cuando se utilice cualquier otro método de pago establecido. El uso de las tarjetas descritas en los apartados e) y f) sólo podrá ser disfrutado si el vehículo es conducido o, en su defecto, transporta una persona con discapacidad beneficiaria.

En la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado, se establecen los siguientes supuestos de estacionamiento regulado:

1.- Plazas tipo A (Rotación mixta): En dichas plazas podrán estacionar los vehículos en régimen de residentes y en régimen de rotación en horario de mañana y únicamente en régimen de residente en horario de tarde. La rotación tendrá una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en dos horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o por cualquier otro método de pago que se establezca. Los residentes en la zona asignada dentro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

del área regulada no estarán sujetos a las tarifas por rotación, sino que podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria sin limitación horaria en el día o sistema de reconocimiento cuando se utilice cualquier otro método de pago establecido (ORA RESIDENTES o ZONA VERDE).

2.- Plazas tipo B (Rotación pura): En dichas plazas sólo podrán estacionar los vehículos en régimen de rotación, tienen una limitación de tiempo de dos horas, acreditándose mediante UN TICKET que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o sistema de reconocimiento cuando se utilice cualquier otro método de pago establecido (ORA ROTACIÓN o ZONA AZUL).

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago de la tarifa en concepto de obligado principal y directo, las personas físicas y jurídicas, privadas o públicas, o entidades carentes de personalidad jurídica, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza y en particular los siguientes:

- a) Los conductores que estacionen vehículos en los términos previstos en el apartado primero del artículo 2, salvo lo dispuesto en la letra b) siguiente.
- b) Los titulares o conductores habituales de los vehículos, cuando el pago se exija en la forma establecida en el artículo 5, apartado 3º de la presente Ordenanza. A estos efectos se considerarán personas físicas residentes los que acrediten tal carácter en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Vías de Estacionamiento Limitado.

Artículo 3. RESPONSABLES.

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. CUOTA.

- 1.- El importe de la tarifa regulada en esta Ordenanza será la fijada en los apartados siguientes.
- 2.- Tarifa para los supuestos de estacionamiento de vehículos en plazas de rotación (plazas azules durante todo el día y verdes por las mañanas):

minutos	importe
20	0,20 €
23	0,25 €
25	0,30 €
30	0,35 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



35	0,40 €
40	0,45 €
45	0,50 €
50	0,55 €
55	0,60 €
60	0,65 €
64	0,70 €
68	0,75 €
72	0,80 €
74	0,85 €
76	0,90 €
80	0,95 €
84	1,00 €
88	1,05 €
92	1,10 €
96	1,15 €
100	1,20 €
104	1,25 €
108	1,30 €
110	1,35 €
112	1,40 €
116	1,45 €
120	1,50 €
124	1,55 €
128	1,60 €
132	1,65 €
136	1,70 €
140	1,75 €
144	1,80 €
146	1,85 €
148	1,90 €
152	1,95 €
156	2,00 €
160	2,05 €
164	2,10 €
168	2,15 €
172	2,20 €
176	2,25 €
180	2,30 €

Se fija la cuantía de 1,95 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zonas verdes (rotación mixta) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como tal en la Ordenanza reguladora del servicio, a que se refiere el artículo 1º, y que hayan sido previamente autorizados como residentes por la Delegación con competencias en materia de Movilidad, se establece que podrán hacer uso de dichos estacionamientos durante el horario establecido en la Ordenanza reguladora mediante la adquisición en las dependencias de la empresa concesionaria de las siguientes tarjetas:

Residente mensual: 9,70 €
 Residente trimestral: 29,10 €
 Residente semestral: 58,15 €
 Residente anual: 77,25€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a los efectos previstos en esta ordenanza se otorgarán por años naturales.

4.- En todo caso, la empresa concesionaria deberá facilitar la utilización de parquímetros personales u otros instrumentos similares como medio de pago de la tarifa del servicio por parte de los usuarios.

Artículo 5. NORMAS DE GESTIÓN.

El estacionamiento limitado se establecerá en días laborables y con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a sábados: De 09,00 horas a 14,00 horas.
- De lunes a viernes: De 16,30 horas a 20,30 horas.
- Domingos y festivos: Libre

Las zonas afectadas por la regulación de estacionamiento se encontrarán claramente identificadas por medio de la señalización horizontal y vertical conveniente. Igualmente, y a efectos de la localización de las máquinas expendedoras de tickets, se colocarán las oportunas señales o indicadores, a fin de que los conductores puedan dirigirse a la más próxima, para obtener el ticket correspondiente al tiempo que consideren han de permanecer en la zona, sin rebasar el límite establecido en esta tarifa.

Asimismo, se pueden establecer otros medios de pago alternativos mediante aplicación informática.

Artículo 6. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La obligación de pago nace el uso privativo o el aprovechamiento especial en alguno de los supuestos contemplados en esta Ordenanza:

- a) Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada en zona de rotación, a que se refiere el apartado 2 del artículo 4º de esta Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales, en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado."
- b) Tratándose del estacionamiento de vehículos de residentes sin limitación en su duración, a que se refiere el apartado 3 del artículo 4º anterior, en el momento en que se autorice y se obtenga la tarjeta de residente para estacionar en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado."

Artículo 7. DECLARACIÓN E INGRESO.

El pago de la tarifa se realizará:

- a) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 2 del artículo 4º, mediante la adquisición de tickets o abono mediante la aplicación correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

En caso de abono mediante ticket se especificará el importe satisfecho, la fecha y hora límite autorizada para el estacionamiento. A efectos de acreditar el expresado pago, el ticket a que se refiere el párrafo anterior deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas, de forma totalmente visible desde el exterior.

En caso de abono mediante aplicación informática serán los propios controladores los que comprobarán el pago del ticket correspondiente.

b) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 3 del artículo 4º, mediante la adquisición en la empresa concesionaria, de alguna de las tarjetas que se citan, previa autorización de la condición de residente por el servicio de la Delegación con competencias en materia de Movilidad.

Artículo 8. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención ni bonificación

Artículo 9. INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La Inspección y Recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y las demás Leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria en esta materia.

Artículo 11. VÍA DE APREMIO.

Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las Tarifas relacionadas en la presente ordenanza se entienden con el IVA incluido, en caso de sujeción del servicio al impuesto. El tipo aplicable en dichas tarifas es del 21%.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Dado el régimen jurídico sustantivo básico aplicable a la figura de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, actualmente establecido con carácter general en la disposición primera de la ley 50/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y con carácter específico para las Entidades Locales, en el nuevo apartado 6 del artículo 20 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que no ha sido aún desarrollado normativamente por el legislador estatal, mientras no sea llevado a cabo dicha regulación normativa de desarrollo, y en lo no dispuesto expresamente por la presente ordenanza, serán de aplicación supletoria a la prestación patrimonial de carácter público, las determinaciones sobre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

implantación, gestión, inspección recaudación y revisión en vía administrativa establecidas para las cuotas por los mencionados textos legales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de idéntico o inferior rango normativo a la presente, que regulen materias contenidas en esta Ordenanza y se opongan o contradigan con lo indicado en la misma, y específicamente la "Ordenanza Núm. 25 Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales" aprobada inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de mayo de 2009, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de fecha 21 de julio de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación expresa.

En caso de residentes, las nuevas tarifas se aplicarán cuando entre en vigor la Ordenanza, mediante prorrateo de días naturales de los anteriores y nuevos importes".

SEGUNDO. Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://www.almeriaciudad.es>.

TERCERO. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

CUARTO. La entrada en vigor de la presente aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, se producirá una vez aprobada definitivamente y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's Y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

8.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Medioambiente, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2021, del siguiente tenor literal.

“Examinado el expediente administrativo que se tramita en estas dependencias municipales relativo a la modificación del artículo 36 del Reglamento de la Escuela de la Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería, número 170, que señalaba lo siguiente:

“El máximo de alumnos que podrán ser admitidos a cualquiera de los cursos será de treinta y cinco”.

Visto el oficio, de fecha 19 de noviembre de 2020, del Superintendente Jefe de la Policía Local, en el que señala la necesidad de modificar el artículo 36 del citado Reglamento, proponiendo el siguiente texto:

“Artículo 36. El número máximo de alumnos que serán admitidos, se determinará por la Dirección, atendiendo a cada acción formativa concreta, teniendo en consideración factores como la calidad pedagógica, las condiciones del aula, y en atención a la modalidad presencial o e-learning de la formación”.

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 27 de junio de 2018, con el conforme del jefe de servicio de fecha 30 de marzo de 2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de abril de 2021, en el que se aprueba el “proyecto de modificación del artículo 36 del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería número 170, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, de fecha 27 de abril de 2021, esta Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad, eleva, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería, a la Comisión Plenaria correspondiente, para la adopción del Dictamen para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación del artículo 36 del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, publicado el 3 de septiembre de 2015, en el boletín oficial de la provincia de Almería número 170, quedando por consiguiente la redacción del artículo del siguiente modo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



"Artículo 36. El número máximo de alumnos que serán admitidos, se determinará por la Dirección, atendiendo a cada acción formativa concreta, teniendo en consideración factores como la calidad pedagógica, las condiciones del aula, y en atención a la modalidad presencial o e-learning de la formación"

SEGUNDO. Someter el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://www.almeriaciudad.es>.

TERCERO. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

CUARTO. La entrada en vigor de la presente modificación del Reglamento de la Escuela de Policía Local de Almería, se producirá una vez aprobada y publicada completamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local".

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Villanueva Pleguezuelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS, "para el fomento de la movilidad sostenible mediante la exención del pago de Zona Azul a los vehículos no contaminantes".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal PODEMOS, que dice:

"MOCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE MEDIANTE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE ZONA AZUL A LOS VEHÍCULOS NO CONTAMINANTES

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 2016 se puso en marcha por parte de la DGT los distintivos ambientales para acreditar aquellos vehículos catalogados como ECO, es decir, que circulan con emisiones nulas o muy reducidas. La clasificación está reservada, fundamentalmente para turismos y furgonetas híbridos enchufables y convencionales, propulsados por gas natural o gas licuado del petróleo (GLP), para los vehículos eléctricos, híbridos enchufables de larga autonomía o los de pila de combustible cero contaminantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Sin embargo, esta distinción tiene todavía un efecto reducido en Almería, que tiene pendiente adaptarse a las especiales características de estos vehículos. Porque además de la tasa de rodaje, cuestiones como la exención del pago del aparcamiento en zona azul o permitir el acceso de estos vehículos de baja contaminación a zonas de acceso restringido están en manos de las administraciones, fundamentalmente, en la voluntad de los ayuntamientos, que son los que disponen de la competencia.

Actualmente, Almería no cuenta con una regulación específica para este tipo de vehículos no contaminantes, por tanto, y si queremos fomentar una movilidad cada vez más sostenible y menos contaminante, debemos establecer medidas de discriminación positiva para los vehículos Cero Contaminantes desde la administración local.

En los últimos años, varios ayuntamientos han tomado medidas drásticas para favorecer a este tipo de vehículos de bajas o nulas emisiones. Así, desde 2014 Madrid dispone de un nuevo sistema de pago de la conocida como zona azul por el que los usuarios de coches menos contaminantes pagan menos por aparcar; a la hora de pagar el ticket se introduce la matrícula y con los datos de la ficha técnica se calcula la tarifa. Los eléctricos no pagan nada y los híbridos tienen una rebaja del 20%.

En Barcelona esta se ha extendido a todo el área metropolitana con un carné común para que híbridos y eléctricos puedan aparcar gratis en la zona azul de los municipios del área con un mismo sistema. Y también pueden disponer de hasta cuatro horas gratis en aparcamientos municipales. En el caso de Almería, esto no está contemplado.

En cuanto al Acceso a Zonas Restringidas, por ejemplo, en Madrid, el mismo sistema de pago de la zona azul también discrimina de manera positiva a los vehículos menos contaminantes en los recientes episodios de polución en Madrid: híbridos y eléctricos sí pudieron circular y aparcar en algunas zonas restringidas y días delimitación al tráfico rodado. Es algo parecido a lo que ocurre en grandes capitales europeas donde está muy limitada la circulación en los centros urbanos, salvo para los vehículos de bajas emisiones.

En el caso de Almería, con un casco histórico que se pretende peatonalizar, incentivar el uso de vehículos no contaminantes sería positivo. Y también para la restricción en ciernes a la circulación en zonas peatonales: el silencio y nulas emisiones de muchos híbridos y eléctricos sería mejor recibido que la absurda instalación de cámaras de vigilancia, un sistema que ha costado miles de euros y que no funciona.

Por otra parte, también hay numerosos ayuntamientos del territorio español que han decidido eximir del impuesto de circulación en sus municipios a los vehículos no contaminantes, así como aplicar una bonificación de hasta el 75% al impuesto de circulación de los vehículos híbridos o catalogados ECO.

Por todo ello, y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de PODEMOS insta al Pleno del Ayuntamiento de Almería a adoptar los siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

ACUERDOS

Primero - Que el Ayuntamiento de Almería en aras de promover una movilidad cada vez más sostenible y menos contaminante, proceda a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Aparcamiento para eximir del pago de las tarifas de zona azul a los vehículos eléctricos.

Segundo - Que el Ayuntamiento de Almería, provea a los vehículos Cero Emisiones de una tarjeta distintiva expedida por el propio Ayuntamiento.

- Para la obtención de dicha tarjeta deberán dirigir solicitud al que acompañarán copia de la documentación que acredite que el vehículo es de motor exclusivamente eléctrico. La tarjeta deberá estar visible en el salpicadero del vehículo cuando se estacione en alguna de las zonas reguladas (zona azul).

Tercero - Que el Ayuntamiento de Almería bonifique con la exención total del pago del Impuesto de Circulación a los vehículos eléctricos Cero Emisiones.”

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Villanueva Pleguezuelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos en contra (13 PP), 12 votos favorables (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), y 2 abstenciones (1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa a planes de empleo en los ayuntamientos financiados por la Junta de Andalucía".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno andaluz de PP y Cs ha abandonado durante toda la pandemia a los ayuntamientos andaluces, lo que ha conllevado que los alcaldes y alcaldesas hayan tenido que hacer frente en solitario a los retos sociales, laborales y económicos generados por la COVID-19.

El gobierno de Moreno Bonilla ha recibido más de 7.000 millones de euros del gobierno de España, los cuales no han llegado a nuestros Ayuntamientos, que han tenido que asumir gastos extraordinarios en materia de empleo, de salud y de servicios públicos.

A pesar de todo lo anterior, y de los datos de desempleo en nuestra Comunidad Autónoma, los andaluces y andaluzas aún estamos a la espera de que el gobierno de Moreno Bonilla ponga en marcha Planes de Empleo para aliviar la actual situación laboral en nuestra tierra. Una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



situación que se ha agravado con la pandemia, que ha provocado más precariedad y más desempleo entre las mujeres de nuestra tierra.

En nuestra ciudad desde que gobierna el Partido Popular en la Junta de Andalucía los datos de desempleo no han mejorado. Desde enero de 2019 a abril de 2021 hemos aumentado en 4.780 personas desempleadas.

Según los datos del Observatorio Argos del mes de abril en nuestra ciudad hay 23.344 personas desempleadas, de las cuales el 57 % son mujeres, 13.970 son parados de larga duración, que representan un 59,84 %.

Hay 10.626 parados que tienen más de 45 años, lo que se corresponde con un 45 %. Y 15.728 de los desempleados de la ciudad proceden del sector servicios, lo que representa el 67,37 % del total.

Pero el dato especialmente alarmante es el incremento de personas desempleadas de larga duración que desde enero de 2019 a abril de 2021 han aumentado en 6.039 personas.

La tendencia del desempleo de larga duración en nuestro municipio demuestra que se está convirtiendo es un desempleo estructural, y que, si no ponemos en marcha inmediatamente planes de empleo orientados a este colectivo, esta situación no hará más que empeorar.

Los datos también ponen de manifiesto que en el municipio de Almería tenemos una gran dependencia del sector servicios. Por eso debemos poner todos nuestros esfuerzos en invertir y apuntar hacia sectores que garanticen una mayor estabilidad en el empleo.

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que ascendieron a cerca de 800 millones de euros y han contribuido, y aún están contribuyendo positivamente, a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Sin embargo, con unos datos de desempleo que rozan el millón de parados, la mayor parte de ellos con rostro de mujer, y con 100.000 andaluces y andaluzas en ERTE, es lamentable que Moreno Bonilla pida recursos y planes extraordinarios de empleo a Pedro Sánchez, mientras desde la Junta de Andalucía se publicitan planes llenos de millones, que ni se pagan ni se ejecutan. En concreto, en lo que a políticas de empleo se refiere, durante el año 2019 se dejó de ejecutar 522 millones de euros y, en 2020, otros 318 millones de euros más, o lo que es lo mismo 900 millones de euros sin ejecutar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, a tomar medidas para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente y se articulen de manera inmediata en nuestros municipios.

El Gobierno de la Junta Andalucía debe reaccionar ante la principal preocupación de los andaluces y andaluzas, el paro, y dejar de presumir de ser grandes gestores, cuando la realidad está demostrando su incapacidad para ayudar a las pymes, autónomos y trabajadores. Hay que recordarle al presidente de la Junta de Andalucía que prometió 600.000 empleos para la legislatura 2018-2022, uno más de los falsos anuncios que caracterizan a su gobierno.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces, conteniendo al menos la misma dotación que el plan de empleo de 2018 dotado con 278 millones de euros, y estableciendo dotación específica diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años, parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte, dentro de los nuevos planes de empleo, todas las medidas necesarias para conseguir una igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en Andalucía.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en paralelo al desarrollo de este plan, trabaje en la futura convocatoria de estos planes para los próximos ejercicios.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Burgos Castelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos en contra (13 PP, 1 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 10 votos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



favorables (9 PSOE y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

11.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL
DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI (28 DE JUNIO DE 2021)**

Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos.

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIofobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, desde el Pleno del Ayuntamiento de Almería:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.
- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.
- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE.
- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.
- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas."

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. Burgos Castelo)

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C'S, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), un voto en contra (1 VOX), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

12.- Moción del Grupo Municipal Popular, "de rechazo a la implantación de peajes en la red viaria estatal".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN RECHAZO A IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN RED VIARIA ESTATAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con gran hermetismo, pero con paso decidido hacia su objetivo, el ejecutivo presidido por el señor Sánchez va cumpliendo etapas para llegar a la implantación de abono de peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país, que en la provincia de Almería se traducen en 218 kilómetros de trazado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Los anuncios hechos hace dos años por los Ministros Ábalos y Montero, haciendo referencia a un "pago simbólico", ya motivó que el Plenario de la ciudad de Almería, a instancias del Grupo Popular, se pronunciara mayoritariamente en contra de dicha medida, por entender que la implantación de dicho sistema de peaje no sólo perjudicaría mayoritariamente al conjunto de la clase media almeriense, principal usuario de la Red de Carreteras, sino porque, además, iría en contra de las exportaciones españolas, muchas de ellas procedentes de nuestra provincia y de nuestro término municipal.

Sin embargo, el rechazo que la ciudad de Almería mostró en ese momento, como el que la sociedad española en general exhibió, han hecho desistir al señor Sánchez de su pretensión, y así, el denominado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno y su correspondiente plan de reformas, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de abril de 2021, y presentado tras el mismo por el propio presidente Sánchez, recoge y expone ante la Comisión Europea la propuesta del Ejecutivo Español de llevar adelante su propuesta de implantar peajes por el uso de la red estatal de vías de alta capacidad, y además hacerlo extensible a todas las carreteras, tanto nacionales como regionales, mediante la Implantación paulatina en estas últimas.

Debemos recalcar la trascendencia del Instrumento utilizado para realizar dichas manifestaciones, pues no estamos hablando de una simple propuesta sujeta a posteriores estudios o deliberaciones, sino del documento oficial que el Gobierno de España ha remitido a las autoridades europeas en Bruselas para justificar la entrega por las mismas de nada menos que 70.000 millones de euros en ayudas no reembolsables durante los próximos tres años. Es decir, que la voluntad de compromiso debe entenderse Inequívoca so pena de perder semejante suma en caso de Incumplimiento.

Es más, es que el Anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y de Financiación del Transporte, en fase de consulta pública desde hace cuatro meses, ya nos advertía de estas Intenciones gubernamentales cuando en uno de sus párrafos nos dice: "Se planteará la necesidad de desarrollar un modelo predecible de financiación para la conservación y mantenimiento del importante stock de infraestructuras con el que está dotado nuestro país, todo ello en el marco de la normativa europea, así como de los nuevos instrumentos de gobernanza que se diseñen para el seguimiento de los sistemas de previsión".

En definitiva, que parece evidente que en el ánimo del Gobierno está la Implantación de peajes por circular por las autovías españolas, determinación jamás adoptada por ningún Ejecutivo de nuestra nación hasta la fecha. La medida, caso de llevarse a cabo, sin duda supondrá una afectación directa al derecho que como ciudadanos nos permite trasladarnos y circular libremente por todo el territorio de nuestro país, que sin duda se vería mermado sobre esta red de más de 12.000 kilómetros de vías gratuitas de alta capacidad que vertebraba España y que, en virtud de tener que pagar por su uso, pasarían a tener una consideración mucho más cercana a la de los 3.000 kilómetros que conforman la red adicional de autopistas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Las primeras reacciones en contra de dicha decisión no se han hecho esperar, debiendo destacar por su trascendencia la de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que ha destacado, cómo ya advertimos desde este Plenario, que "este tipo de medidas no sólo no reactivarían la economía, sino que traerían la pérdida de muchos empleos en el sector, al igual que el final para muchas empresas transportistas que, ante la alerta sanitaria, siguen adelante con enormes dificultades".

En este punto, no está de más recordar que el sector del transporte supone el 8,5% del PIB nacional y genera más de 1,3 millones de empleos en España, lo que nos da una idea del alcance socio económico del mismo y lo que implicaría una cascada de quiebras provocadas por esta medida, especialmente si lo ponemos en relación con otro dato muy relevante, como es que el 85% de las mercancías de todo tipo que se mueven en nuestro país lo hacen por carretera. Dentro de ese porcentaje nacional, tiene especial relevancia los productos hortofrutícolas que salen de nuestra provincia con múltiples destinos a nivel nacional e internacional, de ahí lo alarmante de la implantación del sistema de pago de peajes para nuestra economía.

Desde CETM Andalucía Fatrans han tachado de "disparatada" la idea y consideran que esta medida supondría un incremento de los costes de los transportistas del 20 por ciento. Así, cada camión almeriense tendría que pagar alrededor de 900 euros al mes con este sistema de peaje que pretende imponer el Gobierno» Central, a la vez que sostienen que la implantación de nuevos peajes "tendría efectos negativos inmediatos en la competitividad de toda la economía andaluza, encareciendo el precio de nuestros productos, dificultando su exportación como consecuencia de nuestra situación periférica y lastrando la producción y el consumo".

Así pues, desde el Grupo Popular consideramos que debemos posicionarnos nuevamente en contra de esta medida por la concurrencia de las siguientes razones:

1.- Porque la misma se ha adoptado unilateralmente por el Ejecutivo, sin la existencia de consenso ni diálogo previo alguno, ni con el sector del transporté, ni mucho menos con las distintas fuerzas políticas, pese a que fue el propio ministro del ramo el que anunció hace dos años la creación de una subcomisión para tratar esta cuestión, órgano que ni siquiera ha llegado a constituirse ni a reunirse.

2.- Porque estamos hablando de infraestructuras de comunicación que ya están construidas y en servicio, es decir, que no se precisa de financiación externa para su ejecución, como ha pasado tradicionalmente con las autopistas, en las que, por dicha razón, la figura del peaje sí está justificada.

3.- Porque son infraestructuras que por definición son públicas y gratuitas, entre otras cosas porque ya las hemos pagado los españoles con nuestros Impuestos a través de los Presupuestos Generales del Estado que han permitido su construcción, de modo que bajo ningún concepto debemos pagar dos veces -o más bien muchas- por lo mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Expresar el rechazo a la pretensión del Gobierno de imponer peajes por el uso de las vías de alta capacidad y en la red de carreteras del Estado en su caso.

2.- Dar traslado íntegro de lo acordado por este Plenario al Gobierno de la Nación, instándole a no llevar a la práctica su idea de cobrar peajes por el uso de autovías de red estatal de carreteras.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a consensuar con las Comunidades Autónomas cualquier medida que se adoptara en relación a la financiación de la conservación de las carreteras de red estatal.””

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Sra. Cobos Sánchez).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 16 votos favorables (12 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE) y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

13.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa al establecimiento de un Centro Vecinal y una Oficina Municipal Periférica en el Camino de la Goleta".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO VECINAL Y UNA OFICINA MUNICIPAL PERIFÉRICA EN EL CAMINO DE LA GOLETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento de Uso de Centros Vecinales del Excmo. Ayuntamiento de Almería señala que "el centro vecinal es un lugar de encuentro para la participación y promoción de la ciudadanía del barrio", y es indiscutible que estos centros constituyen verdaderos ejes vertebradores del activismo vecinal y la convivencia cívica. Necesarios en el desarrollo cultural y social de su vecindario, son infraestructuras básicas para la participación y referentes necesarios para el dinamismo cívico.

La Vega de Acá ha presentado un desarrollo imparable en los últimos quince años, aglutinando en su entorno urbano y área de influencia a más de 30.000 vecinos, que demandan infraestructuras cívicas básicas, y entre ellas un centro vecinal. Los desarrollos urbanísticos que siguen, y seguirán, produciéndose en esta Zona de la Ciudad agravarán esta carencia.

Por otro lado, y dado que el Ayuntamiento, como la administración más cercana al ciudadano, debe facilitar el ejercicio de los derechos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

información y participación, así como contribuir a la configuración de un modelo de administración pública cercana y abierta al ciudadano, facilitando la información y la gestión municipal, es adecuado aprovechar el establecimiento de este centro vecinal para darle, como uso añadido, el de oficina municipal periférica, dada la gran población que aglutina la zona y la distancia a otras oficinas centrales y periféricas.

En una Moción del Grupo Político de Ciudadanos de noviembre de 2016, que fue aprobada en el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se proponía un acuerdo para establecer un Centro Vecinal en el Barrio de la Goleta, que incluía una Oficina Municipal Periférica. El desarrollo del Edificio del "Tercer Sector", parecía que iba a dar cumplimiento a este Acuerdo plenario. Desgraciadamente para los vecinos, no fue así, y este Edificio no acogerá el deseado Centro Vecinal. Es hora pues, de dar respuesta de una vez por todas a las demandas vecinales, y afrontar la necesidad de establecer un Centro Vecinal en esta zona de la Ciudad.

Dispone el Ayuntamiento, en el Barrio de la Goleta, de suelo e inmuebles capaces de albergar estas infraestructuras ciudadanas básicas, entre ellos, la parcela e inmueble de propiedad municipal sito en el inicio del Camino de la Goleta, que acogió años atrás un Centro de Formación Municipal.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Acometer las actuaciones necesarias para el establecimiento de un Centro Vecinal en la parcela e inmueble, de propiedad municipal, sito en el inicio del Camino de la Goleta, y que fue antiguo Centro de Formación Ocupacional.

Segundo.- Incluir en el proyecto referido en el párrafo anterior, una Oficina Municipal Periférica."

Por el Grupo Popular, la Sra. Martínez Labella pone como condición para votar favorablemente la moción que se deje abierta la ubicación de ese nuevo centro, que no se ciña al Centro Vecinal de Camino de La Goleta, en lo que era el antiguo Centro de Formación Ocupacional, y corrija el acuerdo para que todos nos comprometamos a poder hacer ese centro. Aunque, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias, para no crear falsas expectativas a una asociación. Reitera que aprueban la moción si C's deja la ubicación sin ceñirla a un espacio concreto, o, se ciña a la ubicación que propone la Asociación de Vecinos, entre la calle Camino del Caucho y Camino de la Goleta.

El proponente de la moción, Sr. Cazorla, acepta la modificación y pide que se añada al final del punto primero de la propuesta de acuerdo la frase ", o cualquier otro lugar en el Barrio".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Cobos Sánchez, y se ausentan momentáneamente el Sr. Burgos Castelo y la Sra. Sánchez Marín).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

14.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la creación de una mesa de evaluación local de los proyectos municipales financiados a través de los Fondos Europeos".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE EVALUACIÓN LOCAL DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace varios meses venimos alertando desde Ciudadanos de la oportunidad histórica que significan los Fondos Europeos que se han puesto en marcha desde la Unión Europea con el objetivo de mitigar el impacto económico y social de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del COVID-19. Una oportunidad en forma de un paquete de recuperación nunca visto, que sin embargo no significa un cheque en blanco con el que gastar sin control por parte de los diferentes niveles institucionales.

Para ello, y debido a la cantidad histórica de fondos europeos que debemos absorber, también desde los ayuntamientos, es más importante que nunca hacerlo de forma racional y desde la más estricta objetividad, sin que los intereses políticos o partidistas sean los criterios prioritarios. Por ello, es necesaria la creación de una Mesa de Evaluación Local, para asegurar la eficiencia de los proyectos y que vele por una ejecución transparente, equilibrada y despolitizada de los recursos procedentes de la Unión Europea y que sean gestionados por nuestro Municipio. La realidad es que en anteriores ocasiones esta falta de transparencia y la evidente politización han dado como resultado políticas públicas ineficientes y carentes de cualquier tipo de evaluación.

Los Fondos Europeos, por su cuantía y conveniencia temporal, no pueden ser objeto de las mismas conductas si queremos liderar una economía sostenible, justa y eficiente. El uso racional de los recursos está íntimamente ligado a la necesidad de evaluación, seguimiento y programación para el cumplimiento de los objetivos, y por ello, abogamos por la máxima objetividad, transparencia y participación en la selección de los proyectos de inversión por parte de nuestro Ayuntamiento, así como para reforzar el control de los principios de legalidad y eficiencia en la contratación pública, cumpliendo con todos los criterios de máxima difusión y publicidad a todas las empresas para asegurar la igualdad en el acceso a la licitación y ejecución de dichos proyectos.

La agilización de los procedimientos burocráticos y administrativos vinculados a la gestión de estos proyectos municipales financiados con los Fondos Europeos no pueden convertirse en una coartada por parte del gobierno municipal para que decida de forma autónoma y sin

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



rendición de cuentas el destino de las inversiones que serán financiadas por los mismos. De ahí que para asegurar el equilibrio y para que el dinero llegue cuanto antes a las familias, los autónomos y las empresas, deba venir acompañada de un refuerzo de los mecanismos de control, evaluación, selección y fiscalización de los proyectos.

Con este fin, formarán parte de la Mesa aquellos miembros del Equipo de Gobierno Municipal con responsabilidades en la gestión de los fondos europeos, así como por los representantes de los distintos grupos municipales de la oposición, acompañados por profesionales destacados de la sociedad civil, los agentes sociales y empresariales del municipio, con el objetivo de buscar el máximo consenso, una participación activa y vinculante que asegurarán la sostenibilidad en el tiempo de estos proyectos y planes de inversión, mejorando los sistemas de control para que no se vuelvan a producir dispendios e irregularidades y con el máximo compromiso con la negociación y la salud democrática.

Esta Mesa permitirá guiar este proceso desde la experiencia, la objetividad, la evaluación de necesidades y la selección de aquellos proyectos con mayor potencial socioeconómico, incorporando la colaboración privada para compartir riesgos y asegurar éxitos, a través de unos criterios conocidos, transparentes y medibles que no dejen espacio a la arbitrariedad o la utilización partidista de unos recursos que, a fin de cuentas, son de todos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear una Mesa de Evaluación Local de los proyectos municipales que serán gestionados por el Ayuntamiento de Almería a través de los Fondos Europeos, para que acometa los análisis con anterioridad, seguimiento en la implantación y evaluación del impacto posterior, para asegurar la rentabilidad social y económica de los proyectos ejecutados en el Municipio.

Segundo.- Comprometerse con la evaluación basada en criterios objetivos, medibles y transparentes en la elección y ejecución de los proyectos financiados con los Fondos Europeos, con el objetivo de seleccionar aquellos proyectos con mayor potencial socioeconómico.

Tercero.- Realizar la máxima difusión y publicidad a todas las empresas para asegurar la igualdad en el acceso a la licitación y ejecución de dichos proyectos para reforzar el control de los principios de legalidad y eficiencia en la contratación pública.

Cuarto.- Incorporar como miembros de la Mesa de Evaluación Local a aquellos miembros del Gobierno Municipal con responsabilidades en la gestión de los Fondos Europeos, así como por los representantes de los distintos grupos municipales de la oposición, acompañados por profesionales destacados de la sociedad civil y empresarial del Municipio, con el objetivo de buscar el máximo consenso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Quinto.- Trasladar estos acuerdos a todas las entidades, agentes sociales y económicos de la Ciudad, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a sus Grupos Parlamentarios, al Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."

En estos momentos, se reincorporan a la sesión la Sra. Sánchez Martín y el Sr. Burgos Castelo).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos en contra (13 PP, 9 PSOE, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 3 votos favorables (2 C's y 1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

15.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de condena al Reino de Marruecos por el asalto masivo a la frontera de España en Ceuta y de apoyo a nuestro sector agrícola".-

A propuesta del proponente de la moción, Sr. Rojas Fernández, SE ACUERDA retirar el presente asunto del orden del día.-

16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de un plan de acción con medidas específicas para impulsar el comercio del centro de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CON MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPULSAR EL COMERCIO DEL CENTRO DE ALMERÍA

Exposición de motivos

El sector servicios, junto con la agricultura y el turismo, constituyen los pilares de la economía de Almería. Dentro del mismo se sitúa el Comercio, del que el conocido como de "proximidad" supone una fuente de creación de empleo estable, a través de la figura de los autónomos o de contrataciones de personal en pequeños negocios.

Este tipo de comercio, junto con la presencia de grandes marcas nacionales, han venido desempeñando un papel clave a la hora de mantener el centro de nuestra ciudad llena de vida, porque el comercio de proximidad crea vida, movimiento de gente en las calles, en definitiva, crean ciudad.

A nadie se le escapa que las medidas de confinamiento y las restricciones de apertura, a consecuencia de la pandemia del Covid19, han provocado graves pérdidas en el sector; pero no se puede decir que la crisis del pequeño comercio se deba sólo a la pandemia, porque el declive del comercio en el centro de Almería no comenzó en el mes de marzo.

Desde el Grupo Socialista llevamos años denunciando la falta de apoyo e impulso a ese espacio singular y de especial interés comercial para nuestra ciudad que es el centro y que ha provocado la decadencia en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



los negocios que hay en él. También hemos denunciado los años de gastos caprichosos y de alfombra roja de la política comercial del gobierno del PP en el Ayuntamiento, política de "colchonetas y payasos" que no han servido para que este sector recupere su vitalidad.

El propio Plan Estratégico Almería 2030 reconoce que el comercio de proximidad ha perdido actividad, especialmente en la zona centro y señala como debilidad, la escasa identificación del centro histórico como destino comercial.

La situación es muy preocupante, un ejemplo claro de la crisis que está sufriendo el comercio es el número de establecimientos comerciales cerrados que hay en ese corazón comercial de nuestra ciudad. Sólo en el eje comercial comprendido entre la Rambla, Obispo Orberá, Calle Las Tiendas y plaza San Pedro hay 141 locales comerciales cerrados.

Por eso desde el PSOE creemos que es urgente tomar medidas sin demora, es el momento de actuar desde todas las áreas municipales, en una estrategia global que vaya desde el urbanismo hasta la cultura; desde la fiscalidad hasta la movilidad; rebajas fiscales para que locomotoras comerciales se instalen en el corazón comercial de nuestra ciudad, etc., y con un único objetivo: Apostar por el comercio local del centro, el comercio de confianza, actuando

1. Desde el urbanismo, para que resulte atractivo invertir en el centro.
2. Desde la cultura, desarrollando programaciones estables que hagan atractivo el centro y que inviten a salir a la calle, cuando la pandemia lo permita.
3. Desde la fiscalidad, favoreciendo la instalación de grandes firmas que actúen de palanca para el pequeño comercio.
4. Desde la movilidad, para que venir al centro deje de ser un problema para los almerienses.
5. Desde la formación y la innovación, ayudando a los pequeños empresarios a dar el salto digital y a avanzar en la especialización.
6. Desde la previsión para que, por ejemplo, la jubilación de un empresario no signifique un cierre sino desplegar un puente para que estos negocios continúen y se modernicen en manos de otros emprendedores.
7. Desde el punto de vista turístico, favoreciendo campañas de turismo que sirvan para estimular el comercio turístico, la hostelería, restauración y el ocio.

Desde la institución municipal debemos ayudar a los pequeños empresarios, la mayoría autónomos, que todavía se mantienen en pie, con políticas tangibles que permitan revertir el proceso. El comercio de Almería pasa un mal momento, pero no está muerto y aún no es demasiado tarde para adoptar estas medidas de impulso para dinamizarlo y con él, a toda la ciudad.

Por todas las razones anteriormente expuestas, desde Grupo Municipal Socialista instamos al Pleno del Ayuntamiento de Almería a la aprobación de los siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

ACUERDOS

Punto único. - PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ACCIÓN CON MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA IMPULSAR EL COMERCIO DEL CENTRO y que se centre en:

1. Consolidar el Paseo y el entramado de calles que lo rodean, (ámbito del Centro Comercial Abierto), como un verdadero centro comercial al aire libre, como zona singular de especial interés comercial
2. Mejorar el alumbrado público y reforzar la seguridad en esta zona comercial.
3. Cerrar el tráfico rodado los fines de semana en esta zona comercial para permitir a los establecimientos que puedan instalar veladores y terrazas, como acicate comercial.
4. Evitar el cierre y la retirada de los kioscos que existen en la zona, garantizando su supervivencia con dos medidas concretas: autorizar su cambio de uso, por ejemplo, para hostelería y rebajar las tasas e impuestos municipales.
5. Establecer la gratuidad de la zona azul desde el viernes por la tarde.
6. Multiplicar la publicidad del convenio con los parkings existentes para facilitar el acceso a este entorno de la ciudad de los potenciales clientes.
7. Ayudar a los comercios a romper la brecha digital, creando una oficina técnica municipal de apoyo digital al comercio local y una plataforma comercial virtual de venta y distribución.
8. Fomentar la creación de nuevas empresas comerciales utilizando los instrumentos con los que ya cuenta el Ayuntamiento (rebajas fiscales, aplazamientos, etc.).
9. Mejorar la formación y digitalización de los profesionales del sector, a través de los programas de otras instituciones, para lograr su especialización.
10. Crear una plataforma de información online: "Escaparate de traspasos" que facilite el relevo en los negocios que se prevean cerrar.
11. Que desde el Ayuntamiento se estudie facilitar el cambio de uso de los locales comerciales a oficinas o viviendas.
12. Promover una ventanilla única municipal para agilizar y centralizar los trámites al sector.
13. Captar grandes marcas y facilitar su implantación en el centro para que sirva de reclamo al comercio ya existente y que genere nuevas iniciativas emprendedoras.
14. Revisar el papel del Mercado Central para que sea el verdadero motor que impulse la actividad comercial del centro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



15. Instalar elementos dinamizadores fijos de temporada tematizando las calles.

16. Crear campañas de sensibilización y turísticas que sirvan para estimular el comercio turístico, la hostelería, restauración y el ocio de nuestro municipio.

17. Convocar el Consejo Sectorial de Comercio de Almería y Mesas Técnicas con la periodicidad establecida, para analizar la situación del sector.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 10 votos favorables (9 PSOE y 1 PODEMOS), y 2 abstenciones (2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

17.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-

17.1.- Autorización de compatibilidad a un funcionario municipal para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de fecha 26 de mayo de 2020, reconvertida en proposición de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

”D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal delegado de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente que se tramita para la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, como profesor asociado laboral, a tiempo parcial, en la Universidad de Almería, de D. Francisco Javier Garrido Jiménez, así como el informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería, de fecha 16 de noviembre de 2020, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a dicha segunda actividad, y el informe jurídico de la técnico superior de gestión de fecha 26 de mayo de 2021 con la conformidad de la Directora de Organización y Función Pública, eleva propuesta para su aprobación en el siguiente sentido:

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2020 el Sr. Concejal Delegado de Economía y Función Pública dicta la II Instrucción sobre compatibilidad de la actividad docente como profesor asociado de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Universidad en virtud de la cual, los empleados de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos que estén interesados en el ejercicio de la actividad como Profesor universitario asociado o asimilado, o que continúen con la misma, están obligados a solicitar de forma indispensable, la previa y expresa autorización de compatibilidad, que tendrá como límite temporal el curso académico para el que se autorice, en este caso, para el curso 2020/2021, además de reunir el resto de requisitos en relación establecidos al horario, dedicación, entre otros.

Dicha Instrucción es comunicada con carácter general a todos los empleados municipales y a los de sus Organismos Autónomos, así como específicamente a aquellos empleados que ya venían realizando la actividad docente durante el curso 2019/20, con el fin de que, en el plazo de diez días, soliciten la oportuna autorización de compatibilidad, aportando la documentación que a tal efecto se relaciona en la propia Instrucción.

Segundo.- Con fecha 11 de noviembre de 2020, y como consecuencia de la recepción el 29 de octubre de 2020 de la Instrucción sobre compatibilidad Actividad Docente Profesor Asociado de la Universidad, Don Francisco Javier Garrido Jiménez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, y adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, presenta escrito mediante el que viene a comunicar lo siguiente:

- Que en el BOJA de 03/08/2009 se publica convocatoria para cubrir mediante concurso plazas de profesor asociado en la Universidad de Almería, obteniendo el funcionario que suscribe una de las tres plazas ofertadas en el área de Ingeniería Mecánica (Código 06/09/AS Departamento de Ingeniería Rural, actualmente Departamento de Ingeniería), una vez reunida la Comisión Evaluadora con fecha 25/09/2009.
- Inmediatamente tras la comunicación de la obtención de la plaza, tal y como establece el art. 3.1 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Pública, el funcionario que suscribe solicitó la correspondiente autorización de compatibilidad, la cual fue otorgada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería de fecha 26/11/2009.
- Según consta en el acuerdo del Pleno, la autorización de compatibilidad fue otorgada sin más limitaciones que las que establece el propio art. 3.1 de la Ley 53/1984, esto es, por tiempo indefinido y sin que la misma suponga "...modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos".
- De este modo, el funcionario que suscribe entiende que las condiciones que rigen su compatibilidad para ejercer la labor como profesor asociado en la Universidad de Almería se rigen por lo establecido en el acuerdo del Pleno de 26/11/2009, vigente a todos los efectos durante el curso 2020/2021.
- En lo relativo a la aportación del contrato y nómina a los efectos del cálculo de cotizaciones a la Seguridad Social, se informa que ambas ya han sido aportadas a la Unidad de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Asimismo, se informa que la docencia asignada al funcionario que suscribe durante el curso 2020/2021 no supone modificación de la jornada de trabajo y horario en ningún de los puestos tal y como establece el art. 3.1 de la Ley 53/1984.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Tercero. - En BOJA núm. 149 de fecha 3 de agosto de 2009 es publicada la Resolución de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral, para el curso académico 2009/2010, por tramitación de urgencia, y se publican las bases de la convocatoria. El Anexo I de dicha Resolución dispone entre otras, la siguiente plaza de profesor asociado:

Código de la plaza: 06/09/AS
Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica
Departamento: Ingeniería Rural
Actividad docente: Propia del Área
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas)
Dotación: 3
Periodo de contratación: 1 año
Observaciones: Turno de docencia: Mañana y/o tarde
Causa de contratación: Necesidades docentes

Cuarto.- En el acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2009, se aprueba la solicitud efectuada por don Francisco Javier Garrido Jiménez en orden a que le sea reconocida la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de profesor asociado, a tiempo parcial en la Universidad de Almería, al haber sido seleccionado para ello mediante convocatoria pública para impartir clases en el Área de Ingeniería Mecánica, dentro del Departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Almería en el curso académico 2009/2010. Por lo tanto, la aprobación solo puede referirse al que es el señalado en su solicitud.

Asimismo, el referido acuerdo de Pleno señala que "la autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos", por lo que se autoriza para la impartición de clases en horario de tarde.

Quinto.- Consta en el expediente administrativo la siguiente documentación:

- Resolución del Rector de la Universidad de Almería de fecha 16 de septiembre de 2020, de concesión de prórroga del contrato de trabajo como profesor asociado laboral en al Área de Ingeniería Mecánica, Departamento de Ingeniería, de don Francisco Javier Garrido Jiménez desde el 21 de septiembre de 2020 al 20 de septiembre de 2021.
- Certificado de retribuciones emitido en fecha 13 de noviembre de 2020 por el Administrador de Procesos de Personal Docente Investigador en el Servicios de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.
- Informe favorable emitido por el Rector de la Universidad de Almería de fecha 16 de noviembre de 2020 para que don Francisco Javier Garrido Jiménez compatibilice el puesto de trabajo desempeñado en la Universidad de Almería como Profesor Asociado Laboral a tiempo parcial de 4 horas con el desempeñado en el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- Certificación de actividades docentes emitido por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería de fecha 23 de noviembre de 2020, en relación al horario asignado al Sr. Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



Jiménez para el presente curso académico 2020-2021. Dicha certificación arroja el siguiente detalle:

ASIGNATURA	HORARIO
INST.IND.	16/09/20-24/11/20 M-X: 17:00h-21:00h
PLTS. IND.	16/11/20-01/12/20 L-V: 17:30h-19:30h
ITI. INST. IND. (no pres.)	19/10/20-16/12/20 L-V: 15:00-17:30
TUTORIAS	X: 15:00-19:00h

Y de conformidad con los anteriores antecedentes,

I.- Autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público de don Francisco Javier Garrido Jiménez con DNI número 45.585.267-A, como profesor asociado laboral en el Área de Ingeniería Mecánica con dedicación a tiempo parcial de cuatro horas para el presente curso académico 2020-2021, siendo la misma impartida en horario de tarde, conforme al siguiente detalle del certificado de actividades docentes expedido por la Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad de Almería en fecha 23 de noviembre de 2020, bien entendido que su autorización está referida siempre en horario de tarde, a partir de las 15:15h:

ASIGNATURA	HORARIO
INST.IND.	16/09/20-24/11/20 M-X: 17:00h-21:00h
PLTS. IND.	16/11/20-01/12/20 L-V: 17:30h-19:30h
ITI. INST. IND. (no pres.)	19/10/20-16/12/20 L-V: 15:00-17:30
TUTORIAS	X: 15:00-19:00h

La presente autorización de compatibilidad tendrá como límite temporal el presente curso académico 2020-2021. En caso de persistir las circunstancias que la motivan en el siguiente curso académico, el interesado deberá solicitar nueva autorización de compatibilidad, acreditando los requisitos para su otorgamiento, respecto al régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, horario, duración determinada y demás requisitos.

Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Durante este periodo, la cotización a la Seguridad Social será en régimen compartido entre ambas administraciones en la situación de pluriempleo. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza. En este caso se percibirán por el Ayuntamiento de Almería, como principal pagador.

La autorización de compatibilidad no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, quedando condicionada a su estricto cumplimiento en ambos, conforme al artículo 3 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. En todo caso, su autorización estará condicionada siempre a su realización fuera de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16



jornada de trabajo de este Ayuntamiento, por lo que esta autorización estará referida únicamente para el desempeño del segundo puesto en el sector público en horario de tarde y fuera de la jornada laboral para las condiciones y horarios establecidos anteriormente.

II.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales del Servicio de Personal y a la Universidad de Almería. Asimismo, la autorización de compatibilidad debe publicarse en la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar la proposición de la Alcaldía de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.-

17.2.- Declaración institucional relativa al "Día Mundial de Acción por los Trastornos Alimentarios".-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

Así, se da cuenta de la declaración suscrita por todos los miembros de la Corporación, y que es aprobada por unanimidad, que dice literalmente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA SOBRE EL DÍA MUNDIAL DE ACCIÓN POR LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS

Las enfermedades relacionadas con los trastornos de la conducta alimentaria afectan a un número, cada vez mayor de personas y cada vez, a edades más tempranas. Estas enfermedades, siendo los casos más conocidos el de la anorexia y la bulimia, son discapacitantes y mortales si no reciben un tratamiento adecuado a tiempo. Estos trastornos suponen la tercera enfermedad crónica más prevalente en las mujeres adolescentes.

La Organización Mundial de la Salud ha ubicado a los TCA entre las enfermedades mentales de prioridad para los niños y adolescentes dado el riesgo para la salud que implican. Los trastornos alimentarios afectan a 70 millones de personas en todo el mundo y tienen la tasa de mortalidad más alta de todas las enfermedades mentales. La Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria alerta que más de 400.000 personas en España están sufriendo un trastorno de este tipo, y que la edad de inicio ha bajado en torno a los 12-13 años de media. En Andalucía, la población afectada, directamente, por la enfermedad superaría la cifra de 70.000 personas con anorexia, bulimia u otro TCA, y la población, indirectamente, afectada, sumaría a más de 200.000 personas, contando tan solo el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

núcleo familiar directo. Y si tenemos en cuenta la población en riesgo de padecer un trastorno alimentario, en estos momentos, la cifra aumentará todavía más.

El TCA es un problema de salud pública, y el avance de la enfermedad puede suponer un deterioro irreversible para las personas afectadas y sus familias, con graves consecuencias para la salud y de elevado coste personal, familiar, laboral, social, y económico.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Almería muestra unánimemente su solidaridad y su apoyo a todas las personas afectadas por TCA, sus familiares y su movimiento asociativo; y, desde esta Corporación Municipal, manifestamos nuestro firme compromiso y colaboración para impulsar las acciones que estén a nuestro alcance para mejorar las condiciones de vida de quien la padece y sus familias."

- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno

18.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de abril de 2021.-

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones dictadas, en el mes de **abril de 2021**, por el Titular del Órgano, de acuerdo con el siguiente resumen:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
ABRIL	2021	2021001781	2021002542

INSPECCIÓN FISCAL			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
ABRIL	2021	8/21	10/21

La corporación quedó enterada.-

19.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

20.- Ruegos y preguntas.-

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo dieciséis horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	06-07-2021 12:56:16